

ACTA DE SELECCION

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación del suministro de contenedores y cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA y el Canal Doméstico, en el período comprendido desde el 1 de enero 2017 a 31 de diciembre de 2018
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2017-2018
FECHA	DICIEMBRE 2016

En Madrid, siendo el día 23 de diciembre de 2016, se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO, teniendo por objeto valorar las ofertas presentadas al procedimiento de contratación arriba indicado y proceder a la selección de las empresas adjudicatarias.

De acuerdo con lo anterior, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR:**

- I. Que, en aplicación de los criterios de valoración previstos en las bases aprobadas por ECOVIDRIO, el resultado de la valoración de las ofertas presentadas y admitidas (la puntuación concreta de cada empresa se hace constar en las "hojas de evaluación") es el siguiente:

LOTE 1

NOMBRE DE EMPRESA	PUNTUACIÓN
MYD MOLDEO Y DISEÑO, S-L.	96,00



LOTE 4

NOMBRE DE EMPRESA	PUNTUACIÓN
TALLERES XUQUER, S.L.	----
MYD MOLDEO Y DISEÑO, S.L.	96,0

LOTE 8

NOMBRE DE EMPRESA	PUNTUACIÓN
TERMOESTABLES ALZIRA, S.L	78,0
TALLERES XUQUER, S.L	84,7
MYD MOLDEO Y DISEÑO, S.L.	---

LOTE 11

NOMBRE DE EMPRESA	PUNTUACIÓN
MYD MOLDEO Y DISEÑO, S.L.	--

Este lote se declara desierto por no rebajar ningún ofertante el precio máximo establecido.

Aquellos ofertantes que no han alcanzado el precio máximo de puja no se calcula su puntuación.

II. Que, en aplicación de las bases del procedimiento aprobadas por ECOVIDRIO, conforme a la valoración conjunta de las puntuaciones obtenidas y los criterios objetivos de asignación establecidos en el procedimiento, la empresa adjudicataria es la que se señala a continuación:

LOTE 1: MYD MOLDEO Y DISEÑO, S.L.

LOTE 4: MYD MOLDEO Y DISEÑO, S.L.

LOTE 8: TALLERES XUQUER, S.L.

LOTE 11: No ha sido adjudicado.



- III. La eficacia de la adjudicación de empresas estará supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18ª, apartados 2 y 3 de las bases reguladoras del procedimiento.
- IV. Respecto de los lotes declarados desiertos (lotes n.º 11), ECOVIDRIO iniciará negociaciones con cualesquiera empresas interesadas en su adquisición, de conformidad con las cláusulas 15, respectivamente, de las bases reguladoras de los procedimientos de selección C15.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 23 de diciembre de 2016.



El Director de Grandes Cuentas y Gerencias.
Félix Reneses

El Director de Operaciones
José Fuster

KPMG Auditores
Alfredo Cabañes, Socio